



Expediente Código 100 N° 779 Año 2023

///Plata,

VISTO la convocatoria “Universidades Sostenibles” realizada por la Secretaría de Políticas Universitarias, que surge en el marco del compromiso que la República Argentina adoptó junto con los estados miembros de las Naciones Unidas a fin de dar cumplimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus 169 metas asociadas a estos objetivos y

CONSIDERANDO:

que la Secretaría de Ambiente y Conservación de los Recursos Naturales y la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios de esta Universidad, han adherido en forma conjunta a la convocatoria, a efectos de poder abarcar y trabajar sobre la totalidad de los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible);

que entre sus objetivos se encuentran: 1-Sensibilizar a la comunidad universitaria acerca de la agenda y las acciones llevadas a cabo en cada institución. -2- Institucionalizar la creación y fortalecimiento de equipos de trabajo para propiciar el desarrollo de los ODS. -3- Implementar acciones que garanticen la adopción de los ODS y sus metas;

que en el plan elaborado y a efectos del cumplimiento del objetivo de institucionalizar la creación y el fortalecimiento de equipos de trabajos para propiciar el desarrollo de los ODS, se propone la creación de un “taller de estrategias ODS”, conformado por ambas Secretarías;

que asimismo se propone la conformación de un grupo asesor integrado por representantes de las distintas Facultades y Colegios de la Universidad;

que la Resolución N° 301/20 crea en el ámbito de la Universidad Nacional de La Plata el “Sistema de gestión ambiental y de prevención de riesgos universitarios” a cargo de la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable y la aprobación de los términos de referencias del plan donde se definen las actividades;

que dicha Dirección ha elaborado el informe sobre la “Huella Institucional de Carbono de la UNLP” donde se establece las emisiones de gases efectos invernadero que emite la universidad por su funcionamiento y sus medidas de mitigación;

que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios, viene trabajando hace años en la gestión universitaria sustentable, en lo que hace a eficiencia energética, estudios de impacto ambiental de las obras universitarias, del consumo de agua, del tratamiento de los residuos peligrosos, del uso de los campus universitarios como laboratorios ambientales, etc.;

que la Secretaría de Ambiente y Conservación de los Recursos Naturales cuenta como marco referencial de trabajo con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en tal sentido propone trabajar en aspectos relacionados a ellos con el sector académico, de investigación y de extensión;

que en el ámbito de la citada Secretaría se implementa la Prosecretaría de Políticas de Gestión Ambiental que lleva a cabo el Programa Compromiso Ambiental. Dicho programa se desarrolla en el ámbito de la Universidad y en su Plan Estratégico de Gestión, dentro del cual se impulsa el sub-programa Recuperamos, aprobado por Resolución 237/11 de esta Presidencia, dentro del cual se desarrollan acciones tendientes a mejorar la gestión de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU) en Facultades, Dependencias y Centros de Investigación;

que desde el 2018 se implementó el Programa Universidad Ecosaludable en el ámbito de la Presidencia, con el objetivo de disminuir los riesgos de Enfermedades Crónicas No Transmisibles (ECNT) y concientizar sobre la transversalidad entre los hábitos saludables y los ambientalmente conscientes, a través de



tres ejes:

- la promoción, prevención, educación y atención de la salud y su relación con el ambiente;
- el fomento del desarrollo integral a partir de generar espacios deportivos, recreativos formativos;
- la calidad en los ámbitos laborales y de gestión ambiental;

que el desarrollo de cursos de Promotores Ambientales a municipios de la Provincia de Buenos Aires que recibieron formación en materia ambiental, de Separación y Recuperación de Residuos Sólidos Urbanos (RSU), ODS, agenda 2030, economía circular entre otras temáticas dictados de manera conjunta por el Programa Compromiso Ambiental y la Secretaría de Extensión de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de la UNLP;

que esta Presidencia comparte plenamente los objetivos y fundamentos expuestos;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Crear en el ámbito de las Universidad el "Taller de Estrategias ODS", integrado por la Secretaría de Ambiente y Conservación de Recursos Naturales y la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios, quienes estarán a cargo de la aplicación de las actividades que surjan del mismo.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Ambiente y Conservación de Recursos Naturales actuará la Prosecretaría de Políticas de Gestión Ambiental y por la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios, la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable.

ARTÍCULO 3º.- Crear el "Consejo Asesor de las ODS", en el ámbito del Taller creado en el artículo 1º de la presente Resolución, el que será integrado por un representante de cada Facultad y Colegio de esta Universidad.

ARTÍCULO 4º.- Invitar a los titulares de las Facultades, Dependencias y Colegios de la Universidad, a designar un representante para el "Consejo Asesor de las ODS", quienes coordinarán con el organismo responsable del mismo.

ARTÍCULO 5º.- Dejar establecido que las designaciones a las que hace referencia el artículo 3º de la presente Resolución suponen por naturaleza el ejercicio habitual y ordinario de las competencias de la gestión de cada unidad con relación a la articulación con la Presidencia.

ARTÍCULO 6º.- Dejar establecido que los representantes que se designen conforme al artículo 3º de la presente conjuntamente con las dependencias enumeradas en el artículo 2º de esta Resolución, deberán elaborar un documento con las prioridades y metas intermedias de cada unidad y/o dependencia, dentro de los treinta (30) días de la notificación de la presente, las que serán elevadas a las respectivas Secretarías para su implementación.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese a todas las Facultades, Colegios y Dependencias de la Universidad, a la Secretaría de Ambiente y Conservación de Recursos Naturales, a la Prosecretaría de Políticas de Gestión Ambiental, a la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios y a la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable. Cumplido, pase a la Dirección de Seguridad, Higiene y Desarrollo Sustentable a sus efectos. Hecho, ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE LA PLATA

Dirección General Operativa Despacho UNLP

RESOLUCIÓN N° **682/23**

mp

Firmado electrónicamente por:

Mg. MARTÍN ANÍBAL LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Prof. PATRICIO LORENTE

Secretario General

Universidad Nacional de La Plata

Resolución Presidencial N°: UNLP - 682 / 2023

Hoja de firmas